

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo de 1883.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Joaquin de Posada Aldáz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos de Lecea y Garcia, vecino de esta Ciudad segun cédula personal, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 25 de Mayo de 1883, designando doce pertenencias de la mina de hierro y otros metales denominada «La Concepcion,» sita en el punto de la Hoya de la solana de las huertas del peral, término municipal de Becerril, la que se demarca en la forma siguiente:

Al Saliente con mina «San Antonio» de Dionisio Cuenca vecino de Riaza; al Sur con finca de Leon Encina de Becerril; al Poniente con terrenos comunes del mismo pueblo; y al Norte con mina Santa Agueda de Dionisio Cuenca y término de Serracin; y designando por punto de partida un canto blanco del mismo filon de tres pies cúbicos que se halla

al descubierto en una calicata; desde cuyo punto de partida se medirán cien metros al Saliente y se pondrá la 1.ª estaca; la 2.ª ciento cincuenta idem al Sur; la 3.ª quinientos metros al Poniente; la 4.ª trescientos al Norte; la 5.ª quinientos metros al Saliente; y desde esta á la 1.ª ciento cincuenta metros; cerrando así el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Segovia á 28 de Mayo de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 21 de Febrero de 1883.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vice-Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de todos los Sres. Diputados Vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Bernardos. Habiendo ingresado en la Caja de Madrid por el cupo de esta provincia Pedro Rujas Arribas núm. 13 del actual reemplazo, el dia 19 del corriente; se acordó cubra plaza y que se sobreesa en el expediente de prófugo mandado instruir.

Cabezuela. Reconocido en Caja Toribio Miguel Gomez número 5 de 1882, hubo discordia y habiendo resultado ante la Comision útil condicional ingresó en Caja.

Puebla de Pedraza. Gregorio Gomez Sanz número 1 de id alegó ser hijo de viuda pobre, y estando conformes los interesados con la exencion se le declaró exceptuado.

Idem. Gerónimo de Andrés Martin número 2 de id. alegó tambien ser hijo de viuda pobre, conformes los interesados en la exencion, quedó en la misma situacion que el año anterior.

Cantalejo. Silverio Velasco Zamarro número 2 de id. fué declarado exento en el Ayuntamiento, como hijo de viuda pobre á quien mantiene y reclamado por el número 13, y la Comision considerando probada la exencion, confirmó dicho fallo.

Idem. Dionisio Sanz Lobo número 3 de id. con 1.º558 en el Ayuntamiento y 1525 en Caja fué reclamado por el número 12 y resultando ante la Comision con 1.º542, quedó corto.

Idem. Lucas de Lucas Sanz número 4 de id. con 1.º535 en el Ayuntamiento y lo mismo en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma, y como ante la Comision resultase con 1.º543, se le declaró corto.

Idem. Genaro Sanz Lobo número 7 de id. justificó la exencion de hijo único de madre que tiene otro en el servicio, y se le declaró exceptuado.

Idem. Acreditada por José Sanz Lobo número 11 de id. la exencion de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el servicio; quedó exceptuado.

Gallegos. Casimiro Sanchez Casillas número 6 de id. alegó ser hijo único de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre, y habiendo resultado el impedimento para el trabajo se declaró al mozo exceptuado.

Cabezuela. Calixto Sanz Miguel número 1 de 1881, reconocido en Caja fué considerado útil condicional y reclamado por el número 3. Ante la Comision resultó tambien útil condicionalmente é ingresó en Caja.

Gallegos. No habiendo variado las circunstancias en que en años anteriores se encontraba el mozo Venancio Gomez Sanchez número 2 de id. quedó en la misma situacion de exceptuado que tenia.

Idem. No presentándose por estar procesado Domingo Lopez Bermejo número 4 de id. se acordó verifique la presentacion cuando se halle en libertad.

Gallegos. Bernardino de Pablos Gomez número 5 de 1881, alegó ser hijo de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre; y habiendo resultado impedido para el trabajo se declaró al mozo exceptuado.

Santiuste de San Juan Bautista. Manifestado por el Alcalde, que el mozo Miguel Ramos Morales número 9 del reemplazo actual, se encuentra sirviendo en el primer Batallon del tercer Regimiento de Artillería, de guarnicion en Madrid, se acordó participarlo al Sr. Comandante de la Caja para su conocimiento y efectos correspondientes.

Castroserna de Abajo. No habiéndose presentado á ser reconocido Angel Gonzalez Alonso número 1 de 1880 se acordó lo verifique el 6 de Mayo próximo.

Cantalejo. Ceferino Moreno Sanz número 1 del actual reemplazo, con 1.º545 en el Ayuntamiento y 1.º530 en Caja, fué reclamado por el número 17;

y habiendo resultado ante la Comision con 1543 quedó corto.

Idem. Lope Sanz Agudiez número 5 de id. declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre casada con sexagenario tambien pobre, fué reclamado por los números 17 y 18. Visto el expediente é informacion contraria y resultando acreditada la pobreza se confirmó el fallo del Ayuntamiento y quedó exceptuado.

Idem. Dionisio Gomez Matilla número 6 de id. alegó ser hijo de pobre é impedido; y la Comision teniendo presente la contribucion que paga y el sueldo que gana, sin más hija que una mayor de 21 años, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado.

Idem. Hermenegildo Sanz Heras número 7 de id. reconocido en Caja hubo discordia; y como ante la Comision resultase útil condicionalmente, ingresó en Caja.

Idem. Hilario Sanz Heras número 11 del actual reemplazo, alegó ser hijo político de viuda pobre y que tiene dos hermanos menores; declarado útil en el Ayuntamiento: al ser tallado en Caja insistió en la exencion, y no siendo esta admisible la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado.

Idem. Patricio Mátey Matesanz, número 12 de id. con 1580 en el Ayuntamiento y 1520 en Caja, fué reclamado por el número 17 y como ante la Comision resultase con 1558, se le declaró corto.

Idem. Eugenio Sacristan Santos, número 15 de id. fué reconocido en apelacion y habiendo resultado útil se confirmó el fallo de Caja, declarándole soldado.

Idem. Vicente Benito Gomez número 16 de id. con 1559 en el Ayuntamiento y 1550 en Caja, fué reclamado por el número 17, y resultando ante la Comision con 1540 quedó corto.

Aldealengua de Pedraza. Sotero Francisco Benito número 1 de 1882, tallado en Caja tuvo 1522, siendo reclamado por el número 4 Medido ante la Comision resultó con 1533 y en su virtud, fué declarado corto.

Castroserna de Abajo. Saturnio Garcia Bermejo soldado en activo con el número 1 de id. fué declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre y sexagenario; y como quiera que no procede la revision de este caso se desestimó la exencion.

Sepúlveda. Tomás Velasco Cristóbal número 5 de 1881, fué considerado útil condicional en Caja y apeló; y como del reconocimiento practicado ante la Comision resultase inútil, la misma así le declaró.

Cantalejo. Habiendo ingresado en Caja en este dia José Sanz Bravo número 2 de 1880, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem. No habiéndose presentado á ser reconocido Julian de Santa Engracia Sanz número 5 de 1880, se acordó lo verifique el 6 de Marzo próximo.

Barbolla. Felipe Sanz Benito nú-

mero 4 de 1881, tampoco se presentó á sufrir nuevo reconocimiento y se acordó lo verifique el mismo dia que el anterior.

Sepúlveda. José Ortiz Antoranz número 1.º del reemplazo actual, alegó ser hijo de pobre impedido y sexagenario que tiene otro por su suerte en el Ejército; y la Comision acordó conceder cuatro meses de plazo para justificar la exencion en todas sus partes, ingresando con recurso pendiente.

Idem. José Trapero Tanarro número 4 de id. con 1520 en el Ayuntamiento y 1530 en Caja, fué reclamado por el número 20, y habiendo resultado ante la Comision con 1543, quedó corto.

Idem. Julian Gonzalez Martin número 7 de id. declarado exento en el Ayuntamiento, como hijo de viuda pobre que tiene otro mayor de 17, fué reclamado por Don Angel Garcia; y como ante la Comision nada se probase en contrario, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Sepúlveda. Reconocido en Caja Mariano Aranz de Diego número 15 de id. y considerado inútil fué reclamado por el número 20; y como ante la Comision resultase inútil, la misma así le declaró.

Idem. Julian Lopez y Lopez número 16 de id. reconocido en Caja hubo discordia, y como ante la Comision resultase inútil, la misma tal le declaró.

Puebla de Pedraza. Miguel Domingo Martin número 1 de id. justificó la exencion de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el Ejército; y la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Idem. Inocencio Domingo Fuente-nebro número 2 de id. justificó tambien la exencion de hijo de sexagenario y pobre, y se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado.

Puebla de Pedraza. Mariano Santa María Sanz número 5 de id. fué declarado exento en el Ayuntamiento, como hijo de padre que tiene otro por su suerte en el servicio; y reclamado por el Sr. Alcalde de la Matilla. Conformes los interesados en que el hermano es del reemplazo de 1878, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar al mozo soldado.

Castroserna de Abajo. Benito Bermejo Sacristan número 1.º de id. alegó ser hijo de viejo pobre é impedido para el trabajo. Conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre, y habiendo resultado apto para trabajar se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado.

Gallegos. Pedro Gomez Grande número 1 de id. alegó ser hijo de pobre é impedido; declarado útil ante el Ayuntamiento apeló; conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre, y habiendo resultado apto para trabajar, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado.

Idem. Francisco Grande Gomez número 3 de id. acreditó la exencion de hijo de viuda pobre que tiene otro por su suerte en el Ejército; y la Comision le declaró exceptuado.

Idem. Domingo Grande Martin número 6 de id. alegó ser hijo único de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre, y habiendo resultado impedido, quedó el mozo exceptuado.

Arahuetes. Francisco Velasco Nieva número 2 de id. con 1541 en el Ayuntamiento y 1542 en Caja fué reclamado por el número 5. Ante la Comision tuvo 1545 y en vista de la discordia en Caja, fué medido nuevamente por Don Eusebio Garcia, resultando tambien con 1545 por lo cual se le declaró soldado.

Arahuetes. Gerónimo Garcia de Blas número 5 de id. reconocido en Caja hubo discordia y habiendo resultado útil ante la Comision ingresó en Caja.

Navafria. Basilio Benito Vicente número 2 de 1882, alegó tener un hermano en el Ejército, y se acordó concederle dos meses de plazo para acreditarlo.

Idem. Angel Hernando Garcia número 5 de id. alegó ser hijo de impedido. Conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido, quedó exceptuado.

Sauquillo. Juan Lopez Domingo soldado en activo con el número 2 de 1881, alegó ser hijo de pobre y sexagenario; declarado exento en el Ayuntamiento, sin perjuicio de la resolucion superior y estando conformes los interesados en la exencion la Comision acordó declararle exceptuado, pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem. Domingo Velasco Matesanz soldado en activo con el número 4 de id. alegó su padre político ser pobre y sexagenario; y la Comision acordó conceder un mes de plazo para justificar en pró y contra la exencion.

Idem. Presentado voluntariamente en este dia Juan Rodriguez Sanz número 1 de 1882, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Sepúlveda. Reconocido en Caja Pedro Garcia San Antonio número 25 de 1880, hubo discordia, y habiendo resultado inútil ante la Comision la misma así le declaró.

Navafria. Isidro Hernanz Vicente número 1 del actual reemplazo, con 1555 en el Ayuntamiento y 1544 en Caja fué reclamado por el número 5. Ante la Comision tuvo 1545; y en vista de la discordia le talló nuevamente Eusebio Garcia, resultando con 1545, siendo en su virtud declarado soldado.

Idem. José Arcones Ruiz número 3 de id. alegó ser hijo único en sentido legal de padre que tiene otro en el servicio; y como del reconocimiento practicado al hermano que tiene mayor de 17 años, resultase impedido para el trabajo, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado.

Idem. José Garcia Arcones número 4 de id. con 1537 en el Ayuntamiento y 1545 en Caja, apeló de la medida como tambien el Jefe de aquella; y resultando ante la Comision con 1546, se le declaró soldado.

Matilla. Eusebio Alvaro Barrio número 5 de id. con 1500 en el Ayuntamiento y 1496 en Caja fué reclamado por el número 7; y resultando ante la Comision con 1524 se le declaró corto.

Orejana. Trifon Beltran Peña número 4 de id. con 1545 en el Ayuntamiento y 1527 en Caja fué reclamado por el número 7; y resultando ante la Comision con 1535, se le declaró corto.

Idem. No habiéndose presentado Ignacio Garcia y Garcia número 5 del actual reemplazo, como tampoco Venancio Merino Velasco número 6, de id. se acordó lo verifiquen el 6 de Marzo próximo, y caso de nó, se les instruya expediente de prófugo.

Navares de Ayuso. Tomás Aranda Alvaro número 1 de id. con 1530 en el Ayuntamiento y 1542 en Caja fué reclamado por el número 2; y como ante la Comision resultase con igual talla que en Caja, quedó corto.

Idem. Mariano Perez Poza número 1 de 1882, con 1545 en el Ayuntamiento y 1543 en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma. Tallado en la Comision tuvo 1545, y en vista de la discordia, le midió nuevamente Eusebio Garcia, resultando tambien con 1545, por lo que se le declaró soldado.

Idem. Jorge Muñoz Martin número 2 de id. no se presentó á ser reconocido, y se acordó lo verifique el 6 de Marzo próximo.

Idem. Pablo Bartolomé de Frutos número 3 de id. alegó la misma excepcion que el año anterior ó sea la de hijo de pobre é impedido; y como quiera que no hayan variado las circunstancias porque fué exceptuado en dicho año, quedó en la misma situacion.

Orejana. Toribio Hernanz Virseda número 1 del reemplazo de 1882, alegó lo mismo que en el año anterior, ó sea la exencion de hijo de pobre y sexagenario y el Ayuntamiento considerando rico al padre, declaró útil al mozo, sin que conste apelára de este fallo. Al ser tallado en Caja insistió en la exencion; y la Comision en vista de que el interesado se conformó con el fallo de la Corporacion municipal acordó confirmar el mismo, declarándole en su consecuencia soldado, y pedir la baja del suplente.

Redenciones.

Presentados los correspondientes resguardos acreditativos de haber ingresado en la Sucursal de Depósitos de esta provincia las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la retencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de

Sepúlveda. Mariano Lozoya Coreos Cabezuela. Santiago Virseda Abad y Pinarnegrillo. Apolinar Tejedor Santos, la Comision acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Y se levantó la sesion. Segovia 21 de Febrero de 1883.— Fausto Rosillo.—Secretario interino.—V.º B.º. El Vice-Presidente de la Comision provincial, Federico de Orduña.

Administracion de Propiedades de la provincia de Segovia.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondiente al mes de Mayo próximo que se insertan en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido por instrucción.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

(Conclusion.)

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			Pueblo donde radican.	Número.	PLAZOS.		Importe. Pesetas. Cents.
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Fecha.		
Juan Galindo.....	Rústica.....	Clero.....	Segovia.....	Santo Domingo.....	15	15 Mayo 1883.	15,12	
Eugenio Pascual.....			idem.....	idem.....			16,25	
Mariano Olmos.....			Santo Domingo.....	idem.....			11,25	
Miguel Herranz.....			idem.....	idem.....			41,25	
Juan Sanz.....			idem.....	idem.....			25	
Victoriano Velasco.....			Segovia.....	Cuevas.....	18	18	137,50	
Gerónimo Rojo.....			Fuente el Olmo.....	Fuente el Olmo.....	19	19	135,62	
Tirso Romero.....			idem.....	idem.....			450	
Benito Yagüe.....			Valdesimonte.....	Valdesimonte.....			280	
Hilario de Frutos.....			Santo Domingo.....	Santo Domingo.....	15	15	20	
Benigno Garcia.....			Guijar.....	Guijar.....	27	27	102,50	
Nemesio Sanchez.....			Sepúlveda.....	Villar.....	19	30	53,87	
idem.....			idem.....	idem.....			104,12	
Nicomedes Rubio.....			Cabonero.....	Carbonero.....		18	63,12	
Domingo Cristóbal.....			Sepúlveda.....	Pajarejos.....	18	2	137,87	
Clemente Sanz.....			Adrados.....	Moraleja.....			87,62	
Martin Bargas.....			Valladolid.....	Valladolid.....			200,12	
Vicente Fernandez.....			Aldeanueva.....	Aldeanueva.....		4	376,37	
Isidro Laguarda.....			Narros.....	Narros.....		7	17,37	
Domingo Lopez.....			Aranda.....	Grajera.....		11	40,50	
Pedro Trapero.....			Sepúlveda.....	Pajarejos.....			114,25	
Simon Gomez.....			Castillejo.....	Castillejo.....			150,12	
José Illanas.....			idem.....	idem.....			150	
Rafael Estéban.....			Castroserna.....	Castroserna.....		12	215,12	
Francisco Arroyo.....			Sepúlveda.....	Matabuena.....			56,50	
Julian Oreajo.....			idem.....	idem.....		14	71,62	
idem.....			idem.....	idem.....			25,62	
Francisco Alvaro.....			Pedraza.....	idem.....		15	55	
idem.....			idem.....	idem.....			54,37	
idem.....			idem.....	idem.....			26,37	
Juan Perez.....			Castillejo.....	Turrubuelo.....		16	11,25	
Raimundo Alvaro.....			Pedraza.....	Cerezo.....			375,25	
Eustaquio Garcia.....			Segovia.....	idem.....			62,50	
idem.....			idem.....	idem.....			28,75	
Luciano Estéban.....			Mata de Cuellar.....	Mata de Cuellar.....			31,32	
Luis M. Valentin.....			Olombrada.....	Olombrada.....		25	16,25	
Melchor Rojero.....			San Cristóbal.....	San Cristóbal.....		26	262,50	
idem.....			idem.....	idem.....			510,50	
idem.....			idem.....	idem.....			600	
Gabriel Negro.....			idem.....	Tolocirio.....			487,50	
Fermin Escobar.....			idem.....	San Cristóbal.....			337,62	
Juan Canto.....			Codorniz.....	Codorniz.....		28	157,50	
idem.....			idem.....	idem.....			3,12	
idem.....			idem.....	idem.....			225,12	
idem.....			idem.....	idem.....			50	
Mariano Ramos.....			Santa María de Nieva.....	Ochando.....		29	64	
Pascual Ponce.....			Aldeanueva.....	Aldeanueva.....		30	19,25	
Benito Barahona.....			Sotos.....	Sotos.....			588,57	
Pedro Carrero.....			San Cristóbal.....	San Cristóbal.....			106,57	
Fructuoso Martin.....			Velilla.....	Requijada.....	17	2	35,25	
Andrés Martin.....			Nava.....	Condado.....			65,12	
Fructuoso Martin.....			Velilla.....	Orejana.....			10,37	
Siro Marinas.....			Tabanera.....	Tabanera.....		9	212,62	
Eusebio Blanco.....			Segovia.....	San Martin y Mudrian.....		14	137	
Francisco Arroyo.....			Sepúlveda.....	Condado.....		16	126,12	
Tomás Monjas.....			Huertos.....	Huertos.....			150,37	
Francisco Anton.....			Anaya.....	Anaya.....		17	450,12	
Estéban Gimeno.....			Castilltierra.....	Sequera.....		22	220,25	
José Sanz Portero.....			Segovia.....	Montejo.....		24	125,25	
Roque Llorente.....			Ortigosa.....	Ortigosa.....		25	192,50	
José Sanz Portero.....			Segovia.....	Segovia.....			61,87	
Frutos Gutierrez.....			idem.....	idem.....		15	7,50	
Antonio Monte.....			Sepúlveda.....	Sepúlveda.....	16	2	50,12	
idem.....			idem.....	idem.....			107,37	
Felipe Lazaro.....			Segovia.....	idem.....		8	20	
Lucio Alonso.....			Cuellar.....	Cuellar.....		11	750	
Mariano Bravo.....			Valladolid.....	Valladolid.....		13	47,50	
Ecequiel Araujo.....			Montuenga.....	Montuenga.....	15	14	14,50	
Victor Llorente.....			Yanguas.....	Yanguas.....	14	5	200,37	
Alejo Martin.....			idem.....	idem.....		10	5	
Anastasio Illanas.....			Aguilafuente.....	Aguilafuente.....			163	
Cipriano Rodado.....			Yanguas.....	Yanguas.....		12	11,75	
Nicolás Ramos.....			Arevalillo.....	Puebla.....		17	200,50	
Cirilo Pertierra.....			Fuentidueña.....	Fuentidueña.....	13	3	58,20	
José Garcia Gordo.....			Segovia.....	Segovia.....		13	79	
Manuel Gomez.....			Abades.....	Pinilla.....	12	14	340	
Manuel Blanco.....			Segovia.....	Ontalvilla.....	11	8	50	

Clero.—Metálico.

Lucio Sanz.....	Rústica.....	Clero.....	Vallaseca.....	Villaseca.....	7	1 de Mayo 1883.	16,50
Julian Orcajo.....			Sepúlveda.....	Torrecilla.....	2		115,10
Santiago Merino.....			Segovia.....	Turégano.....	4		1750,20

Propios.

Juan Rincon.....		[Navas de San Antonio...]	[Navas de San Antonio...]	9	7	20 por 100	80 por 100
						20,28	81,42

Propios.—Metálico.

Juan R. Zorrilla.....		Sepúlveda.....	Aldehuela.....	7	2	26,40	105,60
idem.....		idem.....	Hinojosa.....			19,24	76,96
Justo Conde.....		idem.....	Aldehuela.....			12,42	49,68
idem.....		idem.....	Hinojosa.....			56,02	224,08
Bernardino Rojo.....		Juarros de Voltoya.....	Juarros.....	6	7	40,70	162,80
Juan García.....		Aldealengua.....	Aldealengua.....	4	1	8,80	35,20

Beneficencia.

Domingo Minguela.....		Frumales.....	Frumales.....	3	2	250	
Pio Gimeno.....		Escalona.....	Escalona.....				73,60

Segovia 15 de Abril de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Luciano Martin.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º.—El Delegado, Cayetano Gonzalez.

Gobierno Militar de Segovia.

Los Señores Alcaldes de los pueblos donde residen los individuos que á continuacion se relacionan les harán saber pueden venir á este Gobierno Militar á recoger las cédulas de cruz que se indican, ó avisar su residencia para remitírselas.

Clases.	NOMBRES.	Numero de cédulas.	Observaciones.
Cabo 1.º licenciado.	Julio Beltran Carbonell.....	1	
Soldado.....	Francisco Martin Villaverde..	1	
	Angel Perez Prieto.....	1	
Sargento 2.º.....	Hermógenes Arangües Martin.	1	
Soldado.....	Dámaso Albonor Nuñez.....	1	
	Gumersindo Gomez Lopez....	1	
	Toribio García Guijarro.....	1	
	Juan del Valle Valero.....	1	
Cabo 2.º.....	Victor Marquez Peraniego....	1	
Cabo 1.º.....	Luis Martin Gonzalez.....	1	
Corneta.....	Valentin Pesquera Pastor....	1	
Soldado.....	Pedro Martin Sanz.....	1	
	Raimundo Cabezas Diego.....	1	
	Prudencio Portiogo Gimenez..	1	
	Enrique Hernandez Velasco...	2	
	Bonifacio Cubas Muriel.....	1	
Sargento 2.º.....	Dionisio Rodriguez Callo.....	1	
Cabo 2.º.....	Francisco Cardier Hernandez..	1	
Soldado.....	Gregorio Velasco Alonso.....	1	
	Ramon Bartolomé Garcia.....	1	
	Antonio Martin Gonzalez.....	1	
	Nicolás Merino Reguera.....	1	
	Silvestre Ramper Aludena....	1	
	Francisco Perez Aguirre.....	1	
	Manuel Fernandez Dominguez..	1	
	Gregorio Sanz Yagüe.....	1	
	Fernando Martin Garcia.....	1	
	José Torres Arabia.....	1	
	Cayetano Gomez Perez.....	1	
	Cirilo Luengo Santodomingo..	1	
	Eusebio Araujo Gorgojo.....	1	
Corneta.....	Félix Serrano Dominguez....	1	
Soldado.....	Gregorio de la Orden Armendez	1	
Corneta.....	Primo Escobar Anton.....	1	
Soldado.....	Primo Muñoz Quintero.....	1	
	José Herrera Martin.....	1	
	Vicente Sanz Sacristan.....	1	
	Marcos Castro Pulido.....	1	
	Félix Granero Ermita.....	1	
	Miguel Villa Sagüe.....	1	
	Hipólito Gozalo Cantalejo....	1	

Segovia 28 de Mayo de 1883.—El Brigadier Gobernador, Luis Bustamante.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

En el día 21 del corriente mes ha sido recojida por Don Sebastian Portal, arrendatario del caserío de Monilla en esta jurisdiccion, una yegua que se halla depositada en dicho caserío, de las señas siguientes:

Edad cerrada, alzada seis cuartas poco más, pelo castaño, pelos blancos en los dos costillares y en el lomo, paticalzada de ambos pies y herrada de las manos, con la crin algo recortada. Lo que se hace público por el presente anuncio, para que llegue á noticia de su dueño y pueda recogerla, previo pago de los gastos que se ocasionen.

Lastras del Pozo 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Florencio Miguel.

Alcaldía de Veganzones.

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á formar el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1883-84, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos presenten en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, declaraciones juradas en las que se expresen las alteraciones que haya experimentado su respectiva clase de riqueza; en la inteligencia de que no serán admisibles las referentes á la transmision de fincas rústicas y urbanas que no se comprueben con los correspondientes títulos de propiedad segun lo ordenan las disposiciones vigentes, asi como las que no sean presentadas en el plazo que queda marcado.

Veganzones 21 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Francisco Martin.

Juzgado de primera instancia de Olmedo.

Don Florencio Duro Ruiz, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en la causa cri-

minal pendiente en este Juzgado con motivo del robo de un pollino de la pertenencia de Ruperto Casero vecino de Valdestillos, la madrugada del diez y siete del actual, he acordado llamar por edictos á los autores del referido hecho para que en el término de diez dias comparezcan en este Juzgado.

Al propio tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca del pollino de las señas que se expresarán y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legitima procedencia.

Dado en Olmedo á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Florencio Duro.—Por mandado de SS., Tomás Torres Perez,

Señas del pollino.

Un pollino de 7 años, de alzada cinco cuartas y media, cárdeno claro, con un lunar negro en la pata izquierda y parte exterior junto á la ingle.

Se arriendan pastos para 1500 cabezas de ganado lavar en la dehesa de Joaquin de Pablos, términos de Revenga y La Losa de esta provincia.

La persona que quiera interesarse en el citado arriendo, puede pasar á tratar con su dueño ó con Felipe del Real, vecinos de Valverde del Majano.

Ha desaparecido de Cercedilla, una caballería de la propiedad de Rufino Lázaro, vecino de dicho pueblo y de las señas siguientes.

Una yegua color rojo, de ocho años de edad, paticalzada de las dos manos y una pata, cabeza chica, roma, pelos blancos á los dos costillares, abocada á parir.